

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE es una sociedad de economía mixta del orden nacional autorizada por la ley, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado cuyo objeto consiste en adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los que sean de competencia de la SAE por disposición legal.

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

Dentro de los bienes que fueron entregados para la administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se encuentra la embarcación Mr. Goby con matrícula MC-070167 la cual se encuentra encallada desde el 31 de enero de 2009 en la barrera coralina de la isla de San Andrés.

El señor Radley Bent Bent presentó Acción Popular en contra del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de la República de Colombia, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA, Dirección Nacional de Estupefacientes, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Fiscalía General de la Nación en la cual pretendía la protección de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano mediante el traslado de las motonaves ubicadas en la bahía, playas y arrecife de San Andrés.

El 27 de mayo de 2011, el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina amparó los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y los recursos naturales; al equilibrio ecológico; y, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y ordenó, que de conformidad con el informe técnico de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA y la Dirección General Marítima – DIMAR, las entidades que tuviesen a su cargo alguna motonave que se encuentre fondeada, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés, procedan a ejecutar la remoción y/o mantenimiento de la embarcación que corresponda, entre ellas la embarcación Mr. Goby.

Mediante la Resolución 403 del 01 de julio de 2015 la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina impuso sanción a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., a los señores Arturo Robinson Dawkins y Leoby Ricardo Bent

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Robinson la multa de mil setenta y un millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos (\$1'071.762.819) en atención al procedimiento sancionatorio adelantado por esa entidad.

Atendiendo al estado de conservación de la embarcación esta Sociedad y en el marco de la Ley 1708 de 2014 solicitó mediante oficio CS2015-011470 a la Fiscalía General de la Nación la autorización para chatarrización del bien a lo que la Fiscalía Treinta y Cuatro Especializada en Extinción Del Derecho de Dominio expidió providencia judicial del 20 de octubre de 2015 en la cual autorizó iniciar el proceso de chatarrización.

Con la autorización otorgada por la Fiscalía y dando cumpliendo el procedimiento interno de esta Sociedad se profirió la Resolución 596 del 27 de junio de 2016 “*por medio de la cual se ordena la chatarrización de la motonave denominada Mr. Goby con matrícula No. MC-070167 que cuenta con aprobación de chatarrización de la Fiscalía 34 de Extinción de Dominio de Bogotá*”

Desde que se inició la administración de los bienes del FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ha realizado todas las labores necesarias para cumplir lo ordenado por el Honorable Tribunal, es por lo que se realizaron todos los trámites para la aprobación del manejo ambiental ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) para la maniobra de desencallamiento que se pretende hacer, por lo cual se presentó un Plan de Manejo Ambiental Para la Remoción de la Motonave Mr. Goby ante esa entidad quien el 27 de septiembre de 2017 expidió Informe Técnico No. 429 donde se pronunció y generó recomendaciones previo al inicio de las maniobras, así mismo, indicó que no es posible realizar la disposición final de la embarcación en San Andrés.

En el año 2017 se adelantó un proceso contractual con la finalidad de realizar la remoción de la embarcación, se realizaron los alistamientos y trámites de estudios de mercados para los remolques; esto proceso finalizó en 2019 sin lograr la ejecución de la maniobra.

El 15 de abril de 2019 se recibió un informe técnico de la situación de la embarcación, los daños causados por el paso del tiempo y el golpe constante de las olas del mar, por lo que fueron analizadas dos maniobras según el estado de la embarcación: (i) remolque de la embarcación a Cartagena y (ii) Chatarrizar la motonave en San Andrés y transportar las secciones en barcaza.

Así mismo, se realizó un análisis externo de los impactos ambientales que podría causar la embarcación en los escenarios (i) no remover la embarcación y dejarla en donde se encuentra y (ii) el hundimiento de la embarcación durante la maniobra de reflote y remolque, todos los avances de las labores tendientes a remover la embarcación fueron socializadas con el Tribunal Administrativo de San Andrés y la autoridad ambiental CORALINA.

Durante el año 2020 se realizaron todos los análisis técnicos de la maniobra que se requiere realizar en la embarcación, los cuales fueron apoyados con expertos en temas marítimos externos a la Sociedad, y se analizaron las propuestas de remoción, los riesgos de cada una, los impactos ambientales y cuáles serían aplicables de conformidad con la normatividad de San Andrés.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Así las cosas y atendiendo a que esta Sociedad debe dar total cumplimiento a la orden judicial del Honorable Tribunal en estricto cumplimiento de las normas ambientales que se aplican en la Isla de San Andrés, se desarrollará un proceso de contratación mediante el cual se logre remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de la embarcación Mr. Goby ubicada en el arrecife coralino de la isla de San Andrés previa actualización del Plan de Manejo Ambiental ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA).

2. OBJETO

Contratar la prestación del servicio para la limpieza, actualización del Plan de Manejo Ambiental aprobado por la autoridad ambiental CORALINA y prestación el servicio integral de remoción, desguace, remolque, transporte y disposición final de la embarcación MR GOBY, ubicada en la barrera coralina de la isla de San Andrés.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Atendiendo a las condiciones físicas del casco y de la estructura en general de la embarcación Mr. Goby, a su ubicación en el arrecife coral de San Andrés y a que la maniobra debe desarrollarse dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental especialmente teniendo en cuenta aquellas actividades que tengan un impacto severo y/o crítico en el medio ambiente, el contratista deberá desarrollar el objeto del contrato en la siguiente manera:

1. PRESENTACIÓN PLAN DE TRABAJO

El contratista presentará ante el supervisor del contrato a la suscripción del acta de inicio un plan de trabajo en el cual se indiquen las actividades necesarias para cumplir con el objeto contratado, estableciendo el cronograma de actividades, las actividades que requieren actualización o modificación del Plan de Manejo Ambiental aprobado y demás información que permita conocer a cabalidad el cumplimiento del contratista.

El plan de proyecto de trabajo deberá contener indicados e individualizados los equipos, maquinaria, herramienta y personal que se requiere para cada una de las actividades que se desarrollará, así como la discriminación de los stakeholders y su grado de intervención dentro del cumplimiento del objeto del contrato en cada una de las etapas.

Deberá presentarse un diagrama de Gantt mediante el cual se detallen todas las actividades que se desarrollarán, estableciendo las rutas críticas del proyecto y la holgura que se presente.

Para cada una de las etapas desarrolladas a continuación, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades para mantener al supervisor del contrato al tanto de estado en que se encuentra el proceso contractual, así mismo, en caso de presentarse modificaciones deberá comunicarlo por escrito.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Este plan de trabajo deberá ser suscrito por el Gerente de Proyectos y el supervisor del contratista.

2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (CORALINA) tiene aprobado un Plan de Manejo Ambiental el cual se encuentra vigente a la fecha, por lo que el contratista deberá validar el alcance de este y determinar si las maniobras que se desarrollarán en el marco del contrato requieren actualización alguna del PMA aprobado.

La conclusión del análisis que se desarrolle y la solicitud de modificación y/o actualización del plan de manejo ambiental debe presentarse ante el supervisor del contrato junto con la mesa colaborativa que este designe de personal interno o externo de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. quienes podrán presentar inquietudes, solicitudes, sugerencias y demás al informe presentado por el contratista.

Una vez conciliada la propuesta con el supervisor del contrato, su mesa colaborativa y el contratista se aprobará la solicitud de actualización y/o modificación al Plan de Manejo Ambiental ante la autoridad competente.

3. LIMPIEZA, DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y DESECHOS Y ALISTAMIENTO PARA LAS MANIOBRAS APROBADAS

Previo a desarrollar las actividades en la embarcación para lograr la disposición final deberá realizar la limpieza de todos los materiales que se encuentran dentro de la embarcación, tales como contaminantes y desechos, hidrocarburos, asbestos, espumas, maderas, aislantes térmicos, linóleos y demás elementos contaminantes del medio marino que se encuentren al interior del barco.

Con el desarrollo de esta actividad se podrá realizar de manera seguida el desarrollo de la maniobra aprobada.

4. DESARROLLO DE LA MANIOBRA

El contratista deberá remover y desguazar la embarcación Mr. Goby de conformidad con lo señalado en el respectivo Plan de Manejo Ambiental debidamente aprobado, la maniobra deberá ser el corte de la embarcación en el lugar en donde se encuentra, transportando el material ferroso resultante de barcazas fuera de la Isla de San Andrés.

Para la presentación del cronograma deberá detallarse en la presente actividad debidamente justificada la época del año en la cual se podrá llevar a cabo teniendo en cuenta las condiciones climáticas que pudiesen influir en la ejecución de la maniobra.

5. DISPOSICIÓN FINAL DE LA EMBARCACIÓN

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Una vez desarrollada la maniobra en la embarcación Mr. Goby el contratista deberá desarrollar las labores de disposición final de la embarcación, para esto presentará los informes de pesaje del material ferroso y los certificados de destrucción y/o chatarrización correspondientes ante el supervisor del contrato.

Lo anterior, solamente cuando la maniobra desarrollada tenga como disposición final la chatarrización del material ferroso que compone la embarcación.

De igual manera, finalizada cada etapa el contratista deberá presentar un informe en el cual consten las actividades desarrolladas, junto con los registros fotográficos y filmicos correspondientes.

Todos los gastos que se generen en las actividades antes desarrolladas se encuentran incluidas en el valor del contrato y no se reconocerá ningún valor al contratista aparte de los señalados en el acápite de "forma de pago"

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor total del contrato se estima en hasta SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6,700'000,000) valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y la ejecución de las labores contratadas de manera oportuna y satisfactoria, tales como costos de personal, alojamientos, alimentación, materiales, equipos para desarrollar la labor, gastos de viaje, viáticos y transportes, seguros, imprevistos, trámites ante entidades públicas, utilidad e impuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Tendrá una duración de un (01) año a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

En el evento que no se logre el perfeccionamiento del contrato dentro de la fecha señalada en el cronograma del proceso, el contrato se suscribirá en la vigencia 2021

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proceso de contratación y la suscripción del contrato se realizará en Bogotá D.C., y el lugar de ejecución será en la Isla de San Andrés y los departamentos ubicados en la Región Caribe.

6. FORMA DE PAGO

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, realizará pagos correspondientes de acuerdo con los valores de la oferta económica presentada por el adjudicatario así:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

1. Primer pago a la presentación del plan de trabajo
2. Un segundo a la actualización del plan de manejo ambiental
3. Un tercer pago a la limpieza de la embarcación.
4. Un cuarto pago al desarrollo de las maniobras de retiro
5. Y un quinto pago a la Disposición final de la embarcación

Para el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente dando estricto cumplimiento a las exigencias legales, Certificación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a seguridad social, expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, Certificación de recibido a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, el pago se realizará mediante consignación en la cuenta bancaria que el Contratista señale.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente Bienes Muebles o quien haga sus veces.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al "Concurso Público" teniendo en cuenta que el valor de la obra, bien o servicio requerido es superior a 500 SMMLV.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPIUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, Individualmente como Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de oferentes conjuntos siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en el presente pliegos de condiciones.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener como objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos del presente proceso de selección, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley Colombiana.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado*”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El propone deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.
4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.
5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 5.2 del Manual de Contratación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

2.1.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)

2.1.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)

2.1.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.

2.1.10 Anexar fotocopia del RUT.

2.1.11 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá ser una persona jurídica y deberá acreditar experiencia mínima realizando el salvamiento de diez (10) embarcaciones encalladas máximo con cuatro (04) certificaciones de contratos ejecutados, ya sea con entidades privadas o públicas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto estimado.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
-

La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
-

La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado).

3.2. PERSONAL

El oferente deberá acreditar contar con la disponibilidad del personal que se detalla a continuación, para cumplir con el objeto del contrato:

1. Gerente de proyectos de especialidad ingeniería naval, mecánico o a fines con 5 años de experiencia.
2. Un ingeniero naval con experiencia certificada de mínimo 10 años en operaciones marítimas especializadas y/o de salvamento marítimo.
3. Profesional en Ciencias Navales o carreras afines con al menos 5 años de experiencia certificada en operaciones marítimas, aprobación certificada de la Dirección General Marítima – DIMAR vigente y durante toda la ejecución del contrato para la tripulación.
4. Un supervisor de buceo con licencia ADCI categoría supervisor.
5. 4 buzos certificados y con licencia ADCI, o IMCA y Perito de Buceo certificado por DIMAR.
6. 1 enfermero de buceo debidamente certificado.
7. Soldadores para corte en superficie con certificación AWS.
8. Oficial de cumplimiento de las normas HSEQ. Garantizar disponibilidad in situ.

Se deberá acreditar que el oferente cuenta con dentro de su nómina los perfiles antes requeridos allegado copia del contrato y certificación laboral.

Para acreditar la experiencia, deberá allegarse la hoja de vida del personal junto con sus respectivas certificaciones laborales.

Todo el personal que ejecute la maniobra debe contar con la certificación para el trabajo en alturas y espacios confinados. También el personal deberá contar con la certificación de cursos OMI básicos.

3.3. EQUIPOS

En la propuesta, el oferente deberá acreditar la propiedad de los siguientes equipos debidamente certificados, según corresponda:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

1. Remolcadores marítimos de altura, que acredite contar con todas las licencias emitidas por DIMAR. Con capacidad (superior a 4000 caballos) suficiente para garantizar el halado de las embarcaciones. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR. Certificado por una Casa Clasificadora debidamente aprobada por la Dirección Marítima Nacional.
2. Barcaza que cuente con todas las certificaciones de DIMAR. Con todos los permisos y licencias emitidos por DIMAR y certificada por Casa Clasificadora
3. Grúa
4. Equipo de corte submarino debidamente certificado
5. Equipo corte superficie
6. Motobombas
7. Compresores de alta para llenado de tanque
8. Compresores de baja para buceo
9. Cámara de video
10. Equipo DAN preventivo de accidente
11. Elementos para atención de emergencias medicas
12. Elementos varios de control de averías
13. Lancha de apoyo

Se deberá certificar la propiedad de los equipos sometidos a registro como los remolcadores y barcazas allegando copia de la tarjeta de propiedad o certificado de tradición y libertad de los bienes.

De aquellos que no son sometidos a registro, con las facturas de compra, tarjetas de propiedad y/o certificación suscrita por el representante legal en donde conste que tienen los equipos requeridos.

Todas las embarcaciones y artefactos navales deben contar con la aprobación certificada de la Dirección General Marítima – DIMAR vigente y durante toda la ejecución del contrato.

3.4 PERMISOS Y LICENCIAS

El oferente deberá acreditar que cuenta con las siguientes licencias y permisos:

1. Licencias de navegación y titulación Dimar de la totalidad de tripulantes operativos del proyecto.
2. Licencia de explotación comercial DIMAR: La empresa debe demostrar que cuenta con licencia en la que hace parte del grupo 1 subgrupo 7 o del grupo 5 numerales 1 o 2.
3. Permiso de operación para Remolcadores-DIMAR.
4. Certificados de matrícula y permisos de ley de todas las embarcaciones a emplear.
5. Certificados estatutarios de todas las embarcaciones por Casa Clasificadora y DIMAR.
6. SGSST (Sistema de gestión, salud y seguridad en el trabajo) ARL-riesgo 5.
7. Certificado Sistema de Gestión exigido por DIMAR SGS -ISM (International Safety Code-IMO)- Certificado por IBS. – DIMAR.
8. Registro único de contratistas: Cuya evaluación sea superior a 85.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

9. Certificado BASC
10. Certificación de la empresa como miembro de ADCI
11. Certificación ISO14001
12. CERTIFICACIÓN RUC OHSAS18001 O ISO4001

Adicionalmente, el proponente deberá incluir en su oferta:

1. El concepto general de cómo va a efectuar el objeto del contrato, incluida la forma en que va a hacer el manejo ambiental.
2. El listado de equipos a utilizar con características técnicas para evaluación técnica y el cronograma de ejecución.

En el caso que el proponente sea un oferente conjunto, será la sumatoria de los integrantes que lo conforman quienes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 65% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

- Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

$$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, con sujeción al presupuesto

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

establecido en los pliegos de condiciones y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta. En caso de ser seleccionado el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros y de conformidad con el siguiente criterio:

5.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ganador será la propuesta que obtenga el mayor puntaje en su oferta económica (40 puntos) y en el factor de calidad (60).

1. Oferta Económica – Ponderación (Puntaje máximo 40 PUNTOS)

El proponente con el valor de su propuesta más baja en precio global y más alta en precio por compra de chatarra se llevará una puntuación de 40 puntos y se descontará proporcionalmente para los otros oferentes.

Se ponderarán los puntajes en dos categorías:

1.1. Precio global – 30 Puntos

En la categoría de precio global, obtendrá los 30 puntos el oferente que presente la propuesta más baja.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

En el formato No. 2 oferta económica, el oferente deberá indicar el valor de las maniobras con todos los costos que acarrea el proceso, el oferente con mejor valor se dará 30 puntos y los demás se evaluarán proporcionalmente al valor de su oferta.

1.2. Precio por compra de chatarra – 10 puntos

En la categoría de precio por compra de chatarra, se tendrá en cuenta el valor que se presente en la propuesta por concepto de compra de la embarcación Mr. Goby. Obtendrá los 10 puntos, el oferente que presente la propuesta con el precio más alto a partir de \$201 pesos por kilo de chatarra y los demás se evaluarán proporcionalmente al valor de su oferta.

2. Factor de calidad (Puntaje máximo 60 puntos)

Tendrá 60 puntos adicionales el oferente que acredite lo siguiente:

I. Personal - (15 puntos)

Contar con la disponibilidad de cuatro (4) buzos adicionales a los señalados en los requisitos mínimos habilitantes para realizar dos turnos de trabajo al día, con los certificados y licencias señaladas en acápite de Requerimientos Técnicos Mínimos.

II. Equipos (15 puntos)

1. Remolcadores marítimos de altura debidamente certificado con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Winche de remolque certificado de 30ton
- Winches de maniobra de 9 y 6 ton
- Cabrestante con molinetes de maniobra de 6ton
- Grúa articulada de 30 Ton-m
- Marco A- Aframe de 15 ton
- Rolete para manejo de anclas y lastres (Anchor handling)
- Tanques para recepción de residuos e hidrocarburos/sistema de entrega a tierra

2. Barcaza debidamente certificada con mínimo las siguientes especificaciones técnicas: (15 puntos)

Dimensiones de eslora 40mts, manga 12 más puntal 3 mts superior a 4000 caballos.

3. Grúa debidamente certificada con mínimo 50 ton (15 puntos)

Los factores del factor de calidad deberán acreditarse de la misma forma en que se estableció la acreditación de los requerimientos habilitantes técnicos.

5.2 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CUANDO SE PRESENTAN EMPATES:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En el evento de existir empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tendrá en cuenta al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de esta, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co de los Pliegos de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	26 de octubre de 2020
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	26 al 28 de octubre de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co	30 de octubre de 2020
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	5 de noviembre de 2020 hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	6 al 11 de noviembre de 2020
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co	13 de noviembre de 2020
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	17 y 18 de noviembre de 2020
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co	20 de noviembre de 2020
Publicación de la Adjudicación o declaratoria de deserto en la página web: www.saesas.gov.co	25 de noviembre de 2020
Elaboración y suscripción y legalización de los contratos.	30 de noviembre de 2020

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
- b) **Propuesta Parcial:** No se admitirán propuestas parciales.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica”.
2. Cuando el oferente no notice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

- ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
 19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
 20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
 21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
 22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
 23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
 24. La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión.
 25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
 26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.

5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los pliegos de condiciones, documentos anexos, el contrato y la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, sus funcionarios, subcontratistas y la SAE S.A.S.
4. Obrar con lealtad y buena fe, obligándose a cumplir con la debida y oportuna observancia del objeto contractual, conforme lo establecido en la propuesta comercial. Envíos
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparte SAE S.A.S., para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Garantizar que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
8. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral de su personal a cargo, de conformidad con la Ley.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparte el Supervisor.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la ley 610 de 2000, ni tener sanciones en Ministerio de Defensa Nacional.
12. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
13. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de la SAE, de igual forma velar por que el servicio conozca y aplique las mismas.
14. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE que está a disposición en <http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos>
15. En general las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato, de su objeto, y que resulten necesarias para su correcta ejecución.
16. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar plan de trabajo al inicio de la relación contractual en la cual se establezca el cronograma de las actividades.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

2. Cumplir a escrita medida el cronograma de trabajo.
3. Actualizar el Plan de Manejo Ambiental en la autoridad ambiental correspondiente.
4. Presentar el plan de emergencia (con ejercicios de simulacro).
5. Presentar su manual HSEQ con su política y lineamientos.
6. Tramitar ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA la modificación o actualización del Plan de Manejo Ambiental para la remoción de Mr. Goby
7. Remover la embarcación señalada cumpliendo la norma vigente, lo dispuesto en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos técnicos que establezca la Dirección General Marítima - DIMAR y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA de acuerdo con las competencias de cada entidad.
8. Desguazar la embarcación señalada cumpliendo las normas vigentes, lo dispuesto en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y los requerimientos técnicos que establezca la Dirección General Marítima - DIMAR y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- CORALINA de acuerdo con las competencias de cada entidad. Esta obligación aplicará de conformidad con el sistema aprobado para la remoción de Mr. Goby.
9. Hacer la disposición final de la embarcación Mr. Goby.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta SAE S.A.S. a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, previa verificación de que los mismos se desarrolle de conformidad.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando su administración y custodia en forma clasificada y organizada, conforme la normativa vigente, los cuales deberán entregarse al finalizar el contrato a la persona que designe la SAE S.A.S.
12. Informar inmediatamente al Supervisor del presente contrato, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
13. Asistir a las reuniones a las que cite SAE S.A.S. mediante cualquier medio.
14. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
16. Dotar a la totalidad del personal de los elementos de protección personal que requieran para el desempeño de sus labores.
17. Mantener informada de manera escrita, vía resumen ejecutivo técnico y dar respuesta a las inquietudes, a la SAE SAS, DIMAR, CORALINA y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES de los procedimientos a ejecutar, previa presentación y aprobación del supervisor del contrato.
18. Prestar el servicio dentro de los parámetros de seguridad industrial y seguridad náutica aplicados y aceptados en Colombia.
19. Proveer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional correspondientes a las labores a realizar ya sea en cubierta, o marítimos.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
 Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

20. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal. Por lo tanto, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
21. Suscribir el acta de liquidación del Contrato dentro del término señalado por SAE S.A.S.
22. Vencido el término del contrato, presentar dentro de los dos (2) meses siguientes un informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S. a través del Supervisor del contrato.
23. Una vez presentado y aprobado el informe final de operaciones realizadas y los resultados obtenidos a la SAE S.A.S., previo visto bueno del Supervisor, elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato.
24. Dar cumplimiento a las normas vigentes en relación con el pago de salarios, honorarios, parafiscales, aportes a pensión, salud y riesgos laborales, de terceros bajo su subordinación, utilizados o contratados para la ejecución del objeto del contrato.
25. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este por causas imputables al contratista.
26. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la SAE S.A.S., por causa o con ocasión del contrato.
27. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.
29. Comunicar de manera inmediata a la SAE S.A.S., cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales) o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con la SAE S.A.S., antes de ser entregada al peticionario.
30. Realizar reportes parciales, según el cronograma presentado y aprobado por el contratante.
31. Realizar los trámites respectivos ante la Capitanía de Puerto y asumir los costos asociados, incluido el perito nombrado por la autoridad marítima.
32. Realizar la marcación y aseguración de las zonas de trabajo.
33. Asumir los costos de los equipos adicionales que se requiera para ejecutar la maniobra.
34. Garantizar que cuentan con el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos para la operación.
35. Cumplir con las normas vigentes relativas a los derechos de circulación y residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En particular, las disposiciones que regulan las condiciones laborales en este departamento.
36. El contratista que no cuente con domicilio y/o sucursal en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debe suscribir una carta en la que se comprometa con el cumplimiento de las normas vigentes en este departamento sobre circulación y residencia,

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

condiciones laborales y residencia temporal. Estas son, el Decreto 2762 de 1991, Ordenanza 003 de 1993 de la Asamblea Departamental Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Acuerdo 001 de 2002 de la OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA -OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y demás normas que las modifiquen, sustituyan y/o complementen.

37. En caso de que un fragmento o parte de la embarcación objeto del presente contrato se pierda durante su transporte, el contratista deberá pagar al contratante el valor chatarra correspondiente al fragmento perdido. Dicho valor se calculará, de acuerdo con los precios indicados por el contratista en la oferta económica.
38. Las demás que se desprendan del objeto del presente Contrato y de la propuesta presentada por el contratista.

3. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Exigir la ejecución del objeto, obligaciones contractuales y velar por el cumplimiento de este. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Pagar de manera cumplida el precio pactado previa presentación de la factura, dentro del término establecido en la cláusula de forma de pago del contrato, siempre que se hayan recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del Supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
3. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.
4. Garantizar el acceso del CONTRATISTA a la información requerida para el diseño, planeación y ejecución de las maniobras marítimas.
5. Suministrar la documentación que se requiera para desarrollar la actividad encomendada.
6. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato.
7. Revisar los informes que se le presenten, realizar observaciones y la aprobación de estos.
8. Ejercer la supervisión general del contrato.
9. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del Contrato para su efectiva realización.

4. GARANTIAS CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir a favor la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento para ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

4.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 30% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro meses más.

4.2 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Este amparo cubre a la SAE de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 10% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4.3 CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá por una cuantía del 30% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por seis meses luego de terminado el plazo de ejecución del contrato.

4.4 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la S.A.E. S.A.S., adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite
Responsabilidad civil por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite, pero con posibilidad de recobro al Subcontratista
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite y en exceso de las pólizas que aporten los subcontratistas
Responsabilidad civil patronal	Sin Sublímite
Contaminación accidental	50% máximo del límite asegurado
Responsabilidad civil por gastos médicos	\$10 Millones de pesos por Persona \$100 Millones de pesos por Evento

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía de COP 2.000.000.000 y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado y beneficiario, en lo que se relacione con este contrato, S.A.E.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

S.A.S. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El amparo de RC Patronal operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o haya debido ser contratado para el mismo fin. Sin embargo, en el evento de que el Contratista Asegurado principal sea condenado al pago del cien por ciento (100%) de la indemnización por accidentes de trabajo que sufran empleados a su servicio, sin que le sea viable deducir de la indemnización a su cargo la suma correspondiente a las prestaciones sociales consignadas en el Código Laboral o en el régimen propio de la Seguridad Social, y/o en cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado, o haya debido ser contratado para el mismo fin, la Aseguradora deberá indemnizar el ciento por ciento (100%) de la condena, sin exceder la suma asegurada establecida en la póliza para el efecto.

4.5 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NAVEGACIÓN

El contratista deberá acreditar que cuenta con este seguro con una suma asegurada de 2 millones de dólares por evento y que deberá contar como mínimo con las siguientes coberturas:

- Pérdidas o daños causados por colisión con otra embarcación o buque: Cubre la pérdida o daño producido por la propia colisión, el daño a la carga transportada, la demora o pérdida de alquiler, los gastos de Avería Gruesa y salvamento del otro buque.
- Choque contra objetos fijos o flotantes: Cubre los daños causados a muelles o diques, y los daños a redes de pesca y su aparejo, cables telefónicos y otras instalaciones submarinas.
- Responsabilidad por contaminación de las aguas por hidrocarburos (Oil Pollution): Cubre los perjuicios derivados de la contaminación de las aguas a consecuencia de descarga, o escape del buque, de hidrocarburos o cualquier otra sustancia contaminante.
- Responsabilidad, costos y gastos en relación con la carga transportada: Cubre la responsabilidad del naviero sobre daños a pérdidas de la carga, siempre que sea por hechos o actuaciones imputables a él.
- Reclamaciones por lesiones, enfermedad y muerte en relación con tripulantes, terceros y pasajeros: Cubre la responsabilidad tanto contractual como extracontractual, pues no sólo indemniza las lesiones o muerte de terceros, sino también de los pasajeros y de los tripulantes.
- Contribuciones a la Avería Gruesa, recargos especiales o remuneración de los salvadores: Cubre la proporción de los gastos de Avería Gruesa, recargos especiales o de salvamento, al cual tuviera derecho el armador, y que no se podía recobrar, en virtud de una ruptura del contrato de transporte.
- Responsabilidades derivadas de contratos de remolque: Cubre la responsabilidad en que pueda incurrirse, como consecuencia de daños causados por el remolque del buque, y que, en virtud del contrato de remolque, no le sean cubiertos al naviero.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

- Gastos por remoción y/o señalización de los restos de un buque hundido: Cubre los gastos ocasionados por la retirada de los restos del buque, cuando éste se hunde, o sufre una pérdida total constructiva.
- Multas y otras penalizaciones: Este seguro se puede extender a cubrir multas y sanciones que recaigan sobre el buque o sus ocupantes.
-

4.6 Adicionalmente y de conformidad con la naturaleza de los servicios a contratar, el CONTRATISTA deberá acreditar que cuenta con las siguientes pólizas:

1. Póliza de casco y maquinaria H&M
2. Póliza de contaminación
3. Pólizas de ley DIMAR, Responsabilidad civil, buen uso del pabellón y contaminación

FORMATOS

Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - (Diligenciar)

Formato No. 2. Oferta Económica (Diligenciar)

Anexo 1 Especificaciones técnicas

Anexo 2 Matriz de Riesgo. Se publica en archivo adjunto en Excel

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 7 de 2020

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio para remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de las embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas, según la priorización realizada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los recursos disponibles para tal efecto."*

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los pliegos de condiciones; anexos y formatos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco todas las adendas expedidas.
6. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y adendas y acepto su contenido.
7. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas exigidas en los presentes pliegos de condiciones en el evento de ser adjudicatario del contrato.
8. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
9. Que los documentos que acreditan el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio se encuentran anexos a la propuesta.
10. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

11. Que no me encuentro incursio en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
13. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre de la firma

Nit _____

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

FORMATO No. 2. - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 07 de 2020

Yo, _____ identificado con la C.C No._____ de _____ actuando en representación de _____, en calidad de _____ de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hago la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es: "Contratar la prestación del servicio para remover, desguazar, remolcar, transportar y realizar la disposición final de las embarcaciones ubicadas en la bahía o zonas marítimas aledañas a la isla de San Andrés que se encuentran fondeadas, en estado de abandono y/o siniestradas, secuestradas, decomisadas y/o retenidas, según la priorización realizada por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los recursos disponibles para tal efecto."

De igual manera, que el valor de la oferta la discrimino por conceptos en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR DEL CONCEPTO	
	MÁXIMO APROBADO SAE* \$ 6.700'000.000	VALOR DEL OFERENTE
Presentación plan de trabajo		
Actualización plan de manejo ambiental		
Limpieza de la embarcación		
Desarrollo de las maniobras de retiro		
Disposición final de la embarcación		
CONCEPTO	MÍNIMO APROBADO SAE**	VALOR DEL OFERENTE
Precio por compra de chatarra (embarcaciones removidas a cargo del DEPARTAMENTO)	Superior a \$201 pesos por kilo de chatarra	

* De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, para el precio global el oferente no podrá presentar en la oferta económica valores superiores a los establecidos por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como conclusión del estudio de mercado para el precio global de la

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

maniobra y no podrá ser menor al valor de compra de chatarra establecido so pena de rechazo.

**Los precios indicados deben incluir IVA y demás impuestos aplicables.

Cordialmente,

Firma y nombre de quien firma

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Correo Electrónico

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

ANEXO TÉCNICO 1

Los conceptos referidos en el acápite de “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS” se entienden conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento Marítimo Colombiano y demás normas técnicas vigentes. A continuación, se presentan algunas definiciones aplicables al proceso de contratación:

Remoción: Retirar la embarcación del arrecife coralino en el que se encuentra de conformidad con la maniobra autorizada.

Desguace: La acción de la separación de las piezas que componen la embarcación para emplearlas como chatarra.

Transporte: Realizar el transporte del material resultante del desguace en una barcaza fuera de la isla de San Andrés.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos resultantes de la embarcación, en forma definitiva, en lugares seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente”

Ingeniero naval: Es el profesional que de acuerdo al título otorgado por una entidad educativa debidamente reconocida por la autoridad competente en Colombia, está habilitado y es idóneo para determinar entre otros, las líneas de carga para artefactos navales por medio de los estudios correspondientes, previa autorización de la Autoridad Marítima Nacional. Igualmente el Ingeniero Naval que haya cursado, aprobado y obtenido el título profesional como tal y lo haya convalidado ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES-. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 518 de 2000, artículo 5º)

Salvamento: Servicio que puede prestar un remolcador de acuerdo con sus características técnicas y capacidades operacionales, certificadas por la Autoridad Marítima o por una sociedad de clasificación inscrita ante ella, ejecutando maniobras y/o apoyos de forma planeada y organizada, para efectos del desencallamiento, remoción, reflotamiento de naves o artefactos navales, la recuperación de estructuras, equipos y elementos sumergidos, etc. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

Navegación marítima: Es la que se realiza fuera de aguas protegidas y abarca los viajes próximos y no próximos a la costa. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 220 de 2012, artículo 5º)

Remolcador: Nave diseñada y construida con las especificaciones necesarias de potencia, estructura y equipo para empujar o halar naves, artefactos navales, para apoyo en áreas de practicaje y otros servicios autorizados que pueda prestar conforme la normatividad vigente. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Remolque oceánico o de altura: Operación de remolque donde la distancia entre el puerto de refugio designado o la zona para fondeo seguro a lo largo de la ruta se encuentra a más de 24 horas, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

Halar: Acción del remolcador para aplicar fuerza de tensión mediante una o varias líneas de remolque, a la nave o artefacto naval para producir su movimiento. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

Sociedad Internacional de Clasificación Reconocida: Entidad que dispone de los recursos técnicos y económicos, de gestión y de investigación, para realizar trabajos de conformidad con su objeto social y con la normatividad nacional e internacional vigente sobre la materia. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 518 de 2000, artículo 5°)

Capacidad de Tracción a Punto Fijo (Bollard Pull): Es la medida de la cantidad de fuerza que un remolcador es capaz de aplicar a un trabajo de remolque en determinadas condiciones, expresada en toneladas métricas, y medida por medio de un dinamómetro o celda eléctrica de carga, la cual está hecha firme a un punto de prueba fijo en tierra, que por lo general es una bita o bolardo del puerto, construida o avalada para ese propósito. (Definición aplicable para los efectos de la Resolución 685 de 2018). Nota. La definición aquí plasmada emana del Anexo A de la resolución en mención.

En relación con las operaciones de buceo, se deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones del Reglamento Marítimo Colombiano:

ARTÍCULO 4.2.1.5.4.11. Sistemas de buceo. Cuando se utilicen sistemas de buceo, estos deben reducir al mínimo todo riesgo al personal y la unidad, prestándose la debida atención a los peligros de incendio, explosión o de cualquiera otra índole. El proyecto, la construcción, el mantenimiento y la utilización de los sistemas de buceo, así como los correspondientes certificados, deben ajustarse a lo estipulado en el Código de Seguridad para Sistemas de Buceo adoptado por la Organización Marítima Internacional, a través de la Resolución A. 831(19) de 1995, y demás normas técnicas que la modifiquen o adicionen. Los sistemas de buceo, así como los vehículos de operación remota, además de atender las tareas propias de operación de la unidad móvil, deben tener la capacidad suficiente para coadyuvar en los planes de emergencia y atención de contingencias. El personal de buzos debe contar con la experiencia y titulación necesaria para realizar su actividad. Si se trata de personal extranjero, debe haber homologado, previamente, sus títulos ante la Dirección General Marítima. (Resolución 674 de 2012, artículo 21°)

ARTÍCULO 4.2.5.4.3.8. Buceo. Las actividades de buceo quedan restringidas, no se pueden realizar actividades de buceo en las playas y zonas de bañistas o de prácticas de deportes náuticos. Para el desarrollo de este tipo de actividades, se debe contar con los permisos de la

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040139

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



CONCURSO PÚBLICO No. 7 - 2020

Autoridad Marítima Nacional y las empresas que prestan éstos servicios, deben cumplir con los equipos necesarios y de seguridad para este tipo de actividades y las áreas deben estar plenamente autorizadas fuera de zonas de bañistas. (Resolución 089 de 2017, artículo 11°)

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co